



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

El día de la creación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a conmemorarse el 4 de diciembre, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el INTA es un organismo público descentralizado con autarquía operativa y financiera, que se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Bioeconomía del Ministerio de Economía de la Nación.

Que, el primer antecedente de una institución de este tipo en la Argentina se puede encontrar en 1932, cuando el gobernador de Santa Fe Luciano Molinas crea en su provincia el "Instituto Experimental de Investigación Agrícola y Ganadera". En 1956 la Argentina se encontraba en una grave crisis económica, el aumento de la actividad agropecuaria aparecía como el único medio eficaz para restablecer el desarrollo económico de la Argentina. La incorporación de tecnología existente y la creación de nuevas tecnologías aumentaría el rendimiento del campo. Como respuesta, la Comisión Conjunta Naciones Unidas/Gobierno Argentino – presidida por el economista argentino y secretario de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina), Raúl Prebisch – recomendó la creación de un instituto específico.

Que, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) fue creado el 4 de diciembre de 1956 por medio del Decreto Ley 21.680/56 con la finalidad de "impulsar, vigorizar y coordinar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria y acelerar, con los beneficios de estas funciones fundamentales, la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural".

Que, la extensión y la transferencia de tecnología generaron la necesidad de instalar Unidades de Extensión Rural, distribuidas en todo el territorio nacional para atender a los requisitos de los productores del sector. Mediante la ley de creación se transfirieron al INTA 18 estaciones experimentales creadas en los 40 años anteriores

Que, el INTA es un instituto de investigación de vanguardia en el desarrollo agro-tecnológico mundial, que está junto al productor y sus necesidades asistiendo a los sectores sociales que merecen atención. De este modo, proyecta sus acciones para alcanzar competitividad, sostenibilidad social y económica con sentido nacional, priorizando la sustentabilidad ambiental de los territorios.

Que, sus esfuerzos se orientan a la innovación como motor del desarrollo e integra capacidades para fomentar la cooperación interinstitucional, generar conocimientos y tecnologías y ponerlos al servicio del sector a través de sus sistemas de extensión, información y comunicación.

Que, el resultado del trabajo del INTA le permite al país alcanzar mayor potencialidad y oportunidades para acceder a los mercados regionales e internacionales con productos y servicios de alto valor agregado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Día de la creación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a celebrarse el  
4 de diciembre**

ARTICULO 1º: De Interés del Honorable Concejo Deliberante, el Día de la creación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a celebrarse el 4 de diciembre.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**